



COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANZA DEL EJERCITO  
ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE OFICIALES DEL EJERCITO GRAL BRIG EUGENIO A GARAY  
**Comandancia**

☆☆☆☆

**DECLARACIÓN JURADA MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL (MAI)**  
**CIRCULAR VAF 01/2026, NUMERAL IV -FUNDAMENTACIÓN DE EXCEPCIONES.**

El que suscribe, CNEL DCEM RODOLFO NUÑEZ FERENANDEZ, Comandante de la EPOE, con CI N° 1.900.220, Máxima Autoridad Institucional, nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 222 de fecha 01 de noviembre de 2024, reconoce plenamente que el presente proceso de modificación contractual para ampliación del monto de **Contrato N° 04/2026**, Adquisición de Productos Alimenticios para Personas, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/26, con ID N° 476.932, suscrito en fecha 27 de febrero de 2026 con la empresa **JV Servicios de Sixto Javier Vargas Romero**, por la cual solicitamos Ampliación del Monto de la línea presupuestaria, en fecha 27 de febrero del 2026, por un monto de **Gs 28.595.867** (guaraníes veintiocho millones quinientos noventaicinco mil ochocientos sesenta y siete), que corresponde al 20% de cada ítem, (**ítems número 81,83,84,90,100,102,103,107,109,110,112, 113,115,116,120,121, y 125**) que forma parte de los ítems adjudicados y por lo cual se enmarca dentro de las prerrogativas del **Decreto N° 6.120/26**, por el cual se establecen medidas adicionales de optimización, priorización y gestión del gasto público en el marco del Presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, Capítulo I – Disposiciones Generales, Artículo 4 - Priorización del gasto en áreas esenciales; y la **Circular VAF N° 01/2026**, por la cual se establecen criterios interpretativos y operativos para la aplicación del Decreto N° 6.120/2026, “Por la cual se establecen medidas adicionales de optimización, priorización y gestión del gasto público en el marco del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, inciso A) Criterios para la aplicación de las restricciones y excepciones previstas en los Artículos 9, 10, 11 y 12 del Decreto N° 6.120/26 – Artículo 10 – Grupo 300 Bienes de Consumo e Insumos señala: cuando sean indispensables para la Operación mínima Institucional. –

*La Academia Militar ha contraído un compromiso con la empresa JV SERVICIOS por un monto total de Gs714.934.530 Siendo ejecutado la suma de Gs 464.668.802 alcanzando el 64 % de ejecución, por tal motivo la EPOE solicita la ampliación de esos ítems adjudicados para la ampliación del 20 % establecidos para cada ítem para cubrir las necesidades presentadas para el efecto.*

**Fundamento:** Que la presente solicitud pretende satisfacer la necesidad operativa, nutrición del personal y parámetros logísticos para cumplir con los pedidos solicitados que surgieron a raíz de trabajos no previstos anteriormente en cuanto a la provisión de alimentos para personas en el sector de la Sección de Abastecimiento de esta gran unidad teniendo en cuenta la planificación en cuanto a necesidades y el presupuesto aprobado para el presente ejercicio considerado que en cada ejercicio fiscal son utilizados de forma frecuente dichos alimentos a fin de dar una mejor alimentación a los oficiales subalternos cursantes y tropas del cuartel general de la (EPOE) y por el Incremento de la población y actividades físicas que presenta **Mayor desgaste calórico:** Los alumnos e instructores tienen un régimen de entrenamiento intenso (ejercicios de campaña y maniobras) que aumenta el requerimiento calórico diario por encima de las raciones estándar establecidas en el manual de Régimen Interno, **Aumento de efectivos:** La instrucción militar implica la llegada de nuevos contingentes de alumnos, lo que provoca una saturación en la capacidad de la Unidad Básica Alimentaria, **Factores económicos y de mercado** **Inflación y costos:** El aumento sostenido en los precios de los productos de la canasta básica hace que la partida presupuestaria original sea insuficiente para mantener la calidad y el gramaje de los víveres, **Bienestar y salud de la fuerza** **Estándar nutricional:** Es obligación del Estado y de las Fuerzas Armadas garantizar la Unidad Básica Alimentaria del personal. Una ración deficiente afecta directamente la moral de la tropa, el rendimiento académico de los alumnos y la capacidad de concentración de los instructores, **Jornada extendida:** El personal permanece en la institución cumpliendo un régimen interno o de internado, por lo que el 100% de su ingesta nutricional depende de la cocina de la unidad como instituto de educación superior para Oficiales Sub Alternos, tiene como misión formar integralmente a los Oficiales Profesionales de Carrera de las Armas y Servicios de las Fuerzas Armadas de la Nación (Ejército, Armada y Fuerza Aérea)

Todos los puntos mencionados para llevar a cabo y cumplir la misión designada, es fundamental el apoyo logístico **ALIMENTACION AL PERSONAL** por que el consumo de alimentos es vital para los seres humanos porque proporciona la energía necesaria para el funcionamiento del cuerpo, los nutrientes para construir y reparar tejidos, y las sustancias reguladoras que mantienen en equilibrio el sistema inmunológico y el metabolismo

Asunción, 10 de junio de 2026.



**RODOLFO NUÑEZ FERNANDEZ**  
CNEL DCEM COMANDANTE- EPOE